

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Divisorio Rad. 11001400305320210105000

Una vez revisado el plenario, se observa que sería del caso señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., sin embargo, dentro de las diligencias no se encuentra acreditado que la parte demandante hubiese tramitado en debida forma el oficio No. 0415 de fecha 24 de febrero de 2022, ante la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte, así las cosas, el Juzgado resuelve:

Por secretaria actualícese el oficio No. 0415 de fecha 24 de febrero de 2022 y remítase el mismo al apoderado judicial de la parte actora, a fin de que proceda a cancelar los derechos ante la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte y se acredite en debida forma la inscripción de la demanda.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 045 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 15 de marzo de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--